

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 5 de octubre de 2018, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 1716/2017.

NIG: 1102044S20160000454.

Negociado: ST.

Recurso: Recursos de Suplicación 1716/2017.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Dos de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 195/2016.

Recurrente: Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A. (Cotronic).

Representante: Elena Ramírez Alda.

Recurrido: Álvaro Márquez Moneo, Telefonica de España. S.A.U., e Infortel Andalucía, S.L.

Representantes: José Antonio Ristori Valenzuela, Ignacio Pedrero Ortega.

E D I C T O

Doña María del Carmen Álvarez Tripero, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social, sede de Sevilla, certifico: En el Recurso de Suplicación 1716/2017 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Diligencia de Ordenacion. Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla, a cinco de octubre de dos mil dieciocho.

Presentado en tiempo escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina por la Letrada doña Elena Ramírez Alda, en nombre y representación de Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A. (Cotronic), y no habiéndose aportado por el recurrente las certificaciones de sentencias contrarias:

- Remítase oficio al TSJ Galicia, a fin de que a la mayor brevedad expida certificación de la sentencia núm. 544/2012, de fecha 3.2.2012, dictada en el Recurso de Suplicación núm. 3418/2011, con expresión de la fecha de firmeza.

Las sentencias del Tribunal Supremo serán incorporadas por aquel Tribunal cuando las actuaciones sean elevadas.

Notifíquese esta resolución a Infortel Andalucía mediante edictos y su posterior publicación BOJA.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Infortel Andalucía S.L., expido la presente para su publicación en el BOJA.

Dado en Sevilla, a cinco de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia/La de la Sala.

00144252